



BOLETÍN INFORMATIVO n. ° 13.

Acciones del ISSFA frente a la emergencia sanitaria y Estado de Excepción ante la Covid-19

El Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, dentro del marco de sus competencias y atendiendo a sus asegurados, con motivo de la emergencia sanitaria y Estado de Excepción por Covid-19, viene realizando varias acciones tendientes a precautelar y proteger al conglomerado militar.

Emergencia sanitaria

Se ha emitido resolución acogiendo a la Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, a fin de efectuar las adquisiciones necesarias para preservar y mantener la salud del personal militar, sometiéndose a la Ley Orgánica de Contratación Pública y condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Estas adquisiciones emergentes corresponden a insumos de bioseguridad, destinados al personal militar en servicio activo, que se encuentra realizando operativos de control del orden público, en cumplimiento a las disposiciones gubernamentales, por el Estado de Excepción.

Disponibilidad de pruebas para el covid-19

Se ha activado la prestación de servicios con laboratorios de la red privada complementaria que mantienen convenio con el ISSFA: SYNLAB (Solutions in Diagnostics) y laboratorios ZURITA & ZURITA, quienes obtuvieron acreditación por parte del Ministerio de Salud Pública MSP, para el procesamiento de la prueba COVID-19 a nivel nacional, con la finalidad de contribuir en la detección oportuna de la enfermedad y adoptar las medidas de prevención correspondientes; los laboratorios han actuado conforme los criterios de prioridad establecidos en las actuales circunstancias por la autoridad sanitaria nacional (MSP), sin embargo como es de conocimiento público, la alta demanda de estas pruebas ha rebasado su capacidad y disponibilidad. Cabe recalcar que, a través de estos servicios, desde el pasado 11 de abril el ISSFA ha entregado estos kits a varias unidades militares de salud del Guayas, El Oro, Esmeraldas y Azuay.

Nueva línea de productos creada por FAME para cubrir demanda de emergencia sanitaria

La empresa cuyo único accionista es el ISSFA, demostrando su capacidad de reacción y gestión administrativa, protegiendo los recursos de la seguridad social militar, aprovechando su giro de negocio, optimizando su capacidad instalada y a pesar de las limitaciones que implica no poder disponer al máximo con su producción de planta, debido a las condiciones de cuidado para evitar contagios, medidas de seguridad para su personal, restricciones de movilidad, toque de queda y aislamiento social que rigen en el país, ha incrementado nuevos productos a los de su línea convencional, a fin de suplir la alta demanda y escasez en los distintos sectores, priorizando a Fuerzas Armadas y a entidades de salud.

Diferimiento en el pago de créditos, regulado por la junta de política y regulación monetaria y financiera

Las medidas especiales emitidas por la JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA mediante la Resolución No. 569-2020-F de 22 de marzo de 2020, para que los deudores de las instituciones financieras puedan cumplir con sus obligaciones en el sistema financiero, incluye de forma expresa al BIESS ante la ocurrencia de una imposibilidad de pago, no aplica al instituto por no constituir una entidad financiera; sin embargo, esta figura de

Jorge Drom N37-125 Y Juan José Villalengua, Edif. ISSFA

Teléfonos: (02) 396600 (02) 3966022

comsocialissfa@gmail.com comsocial@issfa.mil.ec

www.issfa.mil.ec



salvaguarda al desempeño económico, respecto a las operaciones de crédito, se aplica de manera permanente para los afiliados del ISSFA (activos, pasivos y montepiados), activándose de manera automática cuando producto de retrasos en los pagos por parte del Estado se generan incumplimientos en las obligaciones de crédito, procedimiento con el cual no se afecta ni perjudica de manera alguna a nuestros afiliados deudores.

A más de no estar facultado legalmente, para el Instituto no es factible la aplicación del diferimiento de cuotas, bajo consideraciones distintas, por cuanto se produciría una disminución en el flujo de sus ingresos, que repercutiría directamente en contra de los mismos beneficios y derechos prestacionales de los afiliados, cuyos recursos constituyen su única fuente de financiamiento. Es decir, la recuperación de valores por descuento de mensualidades de préstamos, financia directamente el pago de las prestaciones de ley que corresponden a: salud y pensiones (40%), mortuoria, vida, accidentes profesionales y cesantía.

El ISSFA continuará trabajando e informado sobre todas las acciones que se adopte en beneficio de sus asegurados, que son nuestra prioridad.

Quito, DM. 15 de abril de 2020



**Unidad de Comunicación Social
ISSFA MATRIZ**

ISSFA
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**